

CONTRATO DE ARRAS

En la ciudad de..... a fecha

REUNIDOS:

LA PARTE COMPRADORA D./D^a., mayor de edad, con domicilio en, de la ciudad de, y DNI./N.I.F.

LA PARTE VENDEDORA D./D^a., mayor de edad, con domicilio en, de la ciudad de, DNI./N.I.F.

Ambas partes se reconocen la capacidad y legitimación necesarias para la realización de este acto.

MANIFIESTAN:

Primero.- Que la PARTE VENDEDORA es propietaria de la finca siguiente:

Segundo.- Que la PARTE COMPRADORA desea adquirir el pleno dominio de la finca descrita en la manifestación primera y, siendo a su vez el interés de LA PARTE VENDEDORA la venta y transmisión de la propiedad de La finca.

En virtud de ello, de sus mutuas y espontáneas voluntades convienen el presente CONTRATO DE ARRAS, que se registrá por los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- La PARTE COMPRADORA entrega en este acto a LA PARTE VENDEDORA la cantidad de EUROS (..... euros) en concepto de arras por la compra de la finca descrita en la manifestación primera, compra que se establece por el precio total de EUROS (..... euros).

El presente documento sirve como la más eficaz y cabal carta de pago respecto de la cantidad entregada, que se ha librado a cuenta del precio pactado.

Segundo.- Se establece, como fecha máxima para otorgar el contrato de compraventa mediante la escritura pública correspondiente el plazo de meses a contar desde la fecha del presente contrato. *(indique en los puntos suspensivos el plazo que considere adecuado)*

Tercero.- De acuerdo con el artículo 1454 del Código civil, llegado el plazo fijado en cláusula precedente la parte compradora podrá resolver el presente contrato, aviniéndose a perder las cantidades que, conforme al acuerdo primero ha librado a la parte vendedora. Esta cláusula se pacte con carácter expreso de arras penitenciales. Lo mismo sucederá si la parte compradora no comparece ante Notario en el día señalado para la compraventa.

Si fuera la parte vendedora la que decidiese la resolución del contrato, deberá devolver dobladas las cantidades que le hayan sido entregadas per la parte compradora. Lo mismo sucederá si la parte compradora no comparece ante Notario en el día señalado para la compraventa.

Cuarto.- Domicilio de notificaciones. Las partes designan como domicilio de cumplimiento de las obligaciones que deriven de este documento las direcciones que figuran en el mismo.

Y, en prueba de conformidad, firman este documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

Firmado: LA PARTE COMPRADORA

Firmado: LA PARTE VENDEDORA